

RESUMEN EJECUTIVO

- Tipo de Auditoría** : Auditoria Externa Financiera a los Estados Financieros gestión 2016
- Referencia** : Informe de Seguimiento a la Implantación de las Recomendaciones Formuladas en el Informe de Control Interno Emergentes de la Auditoria Externa Financiera a los Estados Financieros correspondiente a la gestión 2016.
- Informe U.A.I.** : INF.SEG.UAI N°03/2019
- Objetivo** : El objetivo de la auditoria fue expresar una opinión independiente respecto al grado de implantación de las recomendaciones contenidas en el Informe, en base a los formatos N°1 y 2, de aceptación de las recomendaciones y el cronograma de implantación de las mismas.
- Seguimiento efectuado al :** 10 de julio de 2019

RESULTADO DEL EXAMEN

Los resultados del seguimiento realizado a trece (13) recomendaciones del informe de Auditoria Externa Financiera a los Estados Financieros, los mismos que para su mejor comprensión se exponen en los siguientes capítulos.

RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

1. Presentación de factura posterior a la fecha de pago y de registro contable
2. Comprobantes de gasto sin firmas
3. Planillas de sueldos sin firma de beneficiarios

RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS

4. Falta de actualización y compatibilización de los Reglamentos Específicos de los Sistemas de Administración y Control.
5. Deficiencias en el manejo y control de las operaciones en la unidad de mecanización
6. Cuentas a cobrar en gestiones anteriores sin movimiento
7. Anticipos a corto plazo sin movimiento
8. Deficiencias en el manejo y control de almacenes generales de la institución

9. DEFICIENCIAS EN EL MANEJO Y CONTROL DE ACTIVOS FIJOS

Falta de documentación de propiedad de los bienes de uso

10. Construcciones y mejoras de otros bienes de dominio privado sin movimiento y sin conciliaciones

11. Construcciones en proceso de bienes de dominio público sin movimiento y sin conciliaciones

12. Construcciones en proceso por administración propia sin movimiento

RECOMENDACIONES NO APLICABLES

13. Deficiencias en el manejo y control del inventario de la Farmacia del Centro de Salud Virgen de Guadalupe

CONCLUSIÓN

Basado en los resultados del seguimiento descrito en el capítulo anterior, se concluye que:

- ✓ No se cumplió con las recomendaciones formuladas en el informe de Auditoría Externa Financiera a los Estados Financieros, debido a que de 13 recomendaciones evaluadas, solo 3 (tres) fueron cumplidas en su Totalidad, 9(nueve) no fueron cumplidas y 1(una) fue no aplicable.
- ✓ La falta de cumplimiento de las recomendaciones, determina que no se está efectuando una mejora del control interno de las operaciones relacionadas con el examen efectuado, lo que puede originar una gestión deficiente o negligente, conforme lo establece el artículo 35 del reglamento de la responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°23318-A, modificado mediante Decreto Supremo N°26237 del 29 de junio de 2001.

RECOMENDACIÓN

1. La Máxima Autoridad Ejecutiva debe tomar conocimiento del presente informe para los fines consiguientes.
2. Recomendamos al Lic. Wilman Peña Miranda actual Honorable Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí.
 - El cumplimiento obligatorio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 1178, de las recomendaciones aceptadas del informe de la Auditoría Externa Financiera a los Estados Financieros correspondiente al Control Interno la gestión 2016.
 - Reformular el cronograma de implantación de las recomendaciones **no cumplidas**, el cual deberá ser presentado a la Unidad de Auditoría Interna en el Plazo máximo

de 10 días hábiles computable a partir de la recepción del presente Informe, adjuntando copia de los documentos que demuestren que se ha instruido formalmente el cumplimiento de las recomendaciones, delegando responsables y señalando plazos y responsables para su ejecución.

Considerando que las recomendaciones formuladas en nuestros Informes, tienen por objeto mejorar la eficiencia de las operaciones del estado, la confiabilidad de la información que se genere sobre las mismas, los procedimientos para que toda autoridad y ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión y la capacidad administrativa para impedir o identificar o comprobar el manejo inadecuado de los recursos, la Unidad de Auditoría Interna, efectuara un nuevo seguimiento, a objeto de verificar la implantación total de las recomendaciones no cumplidas.

En caso en que en futuros seguimientos de identifiquen recomendaciones contenidas en el presente informe, sobre las cuales no se hayan adoptado medidas para su cumplimiento la Máxima Autoridad Ejecutiva responsable de su implantación será pasible de las sanciones descritas en el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A, Modificado por el Decreto Supremo N° 26237 y los servidores públicos que incumplieron las instrucciones para implantar las recomendaciones, de acuerdo a la normativa vigente.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

Caraparí, 10 de julio de 2019